

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2010, GIROS MERCANTILES.**

COMPROMISO
EN MARCHA



H. AYUNTAMIENTO 2009-2012

AXTLA DE TZAS. S.L.P.



H. Ayuntamiento
2009-2012
Axtila de Terrazas, S.L.P.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010

DEPARTAMENTO: GIROS MERCANTILES

TITULAR: LIC. ENRIQUE MEDINA HERNANDEZ

DIRECCION OFICIAL: UBICADA EN LA PLANTA DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, CALLE CUAHUTEMOC ESQUINA CALLE MATAMOROS, AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P, C.P. 79930

TELEFONOS: 489 36 10004 EXT. 108

CORREO ELECTRONICO:

girosmercantiles@axtladeterrazas.com.mx

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS. Y DOMINGOS DE 9:00 A 13:00 HRS.

H. AYUNTAMIENTO 2009-2012

AXTLA DE TZAS. S.L.P.



H. Ayuntamiento
2009-2012
Axtla de Terrazas, S.L.P.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010

DEPARTAMENTO DE GIROS MERCANTILES

El departamento de giros mercantiles de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas es de orden público, interés social, observancia general y tiene por objeto regular la venta, distribución, consumo y suministro de Bebidas Alcohólicas en el Estado.

MISIÓN:

Regular, supervisar y vigilar los Giros Mercantiles del municipio, optimizar los recursos, brindar certeza en los trámites y requisitos, con calidad en el servicio.

VISIÓN:

Ser una Dirección promotora del desarrollo económico municipal, crear vínculos en un ambiente de coordinación, planeación y legalidad, reducir los tiempos de respuesta en los trámites, y ofrecer un catálogo de servicios integral a la ciudadanía.



H. Ayuntamiento
2009-2012
Axtila de Terrazas, S.L.P.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Mayor coordinación con el Sindicato Municipal, así mismo con el Director de la Seguridad Pública y Tránsito Municipal de H. Ayuntamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Entregar el informe de actividades, programa, agenda, control del padrón actualizado entre otros, cada 25 de cada mes de año, en el Módulo de Transparencia.

b) Asistir puntualmente a Honores a la Bandera Nacional en el lugar de costumbre "hemiciclo municipal".

c) Asistir puntualmente a reuniones ordinarios y extraordinarios que convoque el H. Ayuntamiento.

d) Dar atención a la ciudadanía en la oficina de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y domingo de 9:00 a 13:00 horas del día.

e) Llevar a cabo operativos de verificación de domicilio y ubicación de establecimientos de venta de Bebidas Alcohólicas de la cabecera municipal y localidades.

f) Llevar a cabo operativos de verificación de domicilios y ubicación de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas de la cabecera municipal y localidades.

g) Llevar a cabo operativos de inspección de funcionamiento de acuerdo al giro mercantil que haya efectuado.



H. Ayuntamiento
2009-2012
Axtla de Terrazas, S.L.P.



h) Atender y visitar a las localidades que soliciten por la venta inmediata de bebidas embriagantes y ofrecer posibles soluciones.

i) Seguir atendiendo directamente con los comerciantes ambulantes y de establecimientos formales las veces que sean necesarios cuando se susciten algunos problemas.

j) Se aplicarán las infracciones de ley cometidas por los titulares de las licencias o sus encargados de acuerdo a la gravedad o reincidencia, en coordinación con el Sindico Municipal.

k) Entregar notificaciones A titulares o encargados de venta de bebidas alcohólicas sobre apercibimientos, multas, arrestos, clausura parcial, total o definitiva y cancelación de la licencia, cuando sean calificadas por las infracciones que ameriten.

l) Aplicar los procedimientos legales a quienes soliciten cambio de domicilio de giro mercantil con venta de bebidas embriagantes.

m) Gestionar el trámite de opinión técnica a la dirección de protección civil del municipio.

n) Gestionar el trámite de Opinión Técnica a la Secretaria del H. Ayuntamiento.

o) Autorizar para efecto de pago refrendo anual a la Tesorería Municipal toda vez el titular de venta de bebidas alcohólicas haya acreditado los requisitos como lo dispone el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas Vigentes en el Estado.

p) Se expedirán licencias temporales por un lapso no mayor de 3 semanas a los interesados.



INDICADORES ANUALES DE GESTION

OBLIGACION LEGAL	INDICADOR DE GESTION	FUNDAMENTO LEGAL
Recepción de documentos parciales a titulares con venta de bebidas alcohólicas para la regulación y actualización de establecimientos de la cabecera municipal y localidades. lo anterior como dispone el <i>artículo 8 y 21</i> de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado.	150 titulares de diferentes giros y modalidades con venta de bebidas embriagantes.	Ley de bebidas alcohólicas del Estado de San Luis Potosí
Operativos de vigilancia de horarios e inspección a titulares con establecimientos de venta de bebidas alcohólicas de la cabecera municipal y localidades de giros: misceláneas, fondas tendajones, restaurantes, mini súper, cervecerías, lo anterior como dispone el artículo 38 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado.	150 supervisiones a los establecimientos.	Ley de bebidas alcohólicas del Estado de San Luis Potosí
Gestión de trámite de opiniones técnicas a la Dirección de Protección Civil del municipio, lo anterior como dispone el artículo 21 Fracción IV. de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado.	150 titulares de diferentes giros y modalidades con venta de bebidas embriagantes.	Ley de bebidas alcohólicas del Estado de San Luis Potosí
Gestión de opiniones técnicas a La Secretaría del H. Ayuntamiento Municipal, lo anterior como dispone el artículo 21 Fracción VIII de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado.	150 titulares de diferentes giros y modalidades con venta de bebidas embriagantes.	Ley de bebidas alcohólicas del Estado de San Luis Potosí
Emisión de dictámenes de Refrendo a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento para efectos de pago de refrendo anual 2010, lo anterior como dispone el artículo 24 y 25 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado.	150 titulares de diferentes giros y modalidades con venta de bebidas embriagantes.	Ley de bebidas alcohólicas del Estado de San Luis Potosí



H. Ayuntamiento
2009-2012
Axtila de Terrazas, S.L.P.



CONCLUSION

La dirección del departamento de Giros Mercantiles son sus atribuciones del H. Ayuntamiento en expedir, negar, revocar o autorizar licencias permanentes que se otorguen para la venta, distribución y suministro de bebidas alcohólicas de baja graduación, que conforman de las licencias giros mercantiles los siguientes: a billares, cervecerías, restaurantes, tiendas, cafés, cenadurías, taquerías, antojerías, depósitos, distribuidoras y agencias, destilerías, almacenes abarrotes, misceláneas, tendajones, licorerías o vinaterías, supermercados, minisúper, restaurantes-bar, salón para fiestas, lo anterior está fundada en el artículo 14 y 15 de la Ley de Bebidas Alcohólicas vigentes en el Estado, tiene la finalidad de prevalecer el orden y paz social en el municipio cumpliendo las disposiciones legales para tal cual fueron otorgados las licencias de acuerdo al Giro Mercantil.

COMPROMISO *EN MARCHA*



H. AYUNTAMIENTO 2009-2012

AXTLA DE TZAS. S.L.P.